

EL AZOTE DE LAS COMPAÑIAS Y SUS ESTRAGOS EN NAVARRA (1366-1367)

POR

PILAR AZCÁRATE AGUILAR-AMAT

RESUMEN.—A principios de 1366 estallaba en Castilla la guerra civil que conduciría finalmente al trono a Enrique II de Trastámara. Pese a los sucesivos intentos de atracción por ambos contendientes, Carlos II de Navarra consiguió mantenerse al margen del conflicto; un conflicto de complejos intereses que, sin embargo, iba a salpicar indirectamente al pequeño reino pirenaico.

De ello se encargaron las tropas mercenarias que, contratadas al otro lado del Pirineo, intervinieron en la contienda, primero al lado del pretendiente y después en el bando anglo-petrista. A través de los ricos fondos del Archivo General de Navarra se ha tratado de reconstruir los estragos provocados en suelo navarro por estas terribles Compañías que —se insiste una y otra vez en la documentación— «gastaban y destruían todo por donde pasaban». Muy pocas zonas del reino se vieron libres de tan maléfica plaga. Sobre los atropellos perpetrados, y también sobre la consiguiente política de gracias y privilegios reales, se hallará exhaustiva información en las páginas del presente trabajo.

PALABRAS CLAVE: Edad Media, España, Navarra, siglo XIV, Guerra civil castellana, Compañías, Estragos, Mercedes reales.

ABSTRACT.—*The plague of the Companies and their ravages in Navarre (1366-1367)*: At the beginning of 1366 the civil war that finally led Enrique II of Trastámara to the throne broke out in Castile. In spite of the repeated attempts of attraction from both sides, Carlos II of Navarre managed to keep out from the conflict. It was a conflict of complex interests which, however, would indirectly affect the small pyrenean kingdom, because of the mercenary troops engaged beyond the Pyrenees, that took part in the struggle fighting in the side of the pretender at the beginning and with Pedro the First later on.

Thanks to the important records of the *Archivo General de Navarra*, I have tried to reconstruct the ravages made in Navarre by the these fearsome Companies that —it is remarked a lot of times all along the documentation— «used up and destroyed everywhere they passed». Very few areas of the kingdom could avoid the plague. The pages of this work contain exhaustive information about those outrages and also about the consequent policy of royal grants and privileges.

KEY WORDS: Spain, Navarre, Fourteenth century, Civil castilian war, Companies, Ravages, Royal grants and privileges.

Desde finales de 1365 el enfrentamiento que desde hacía años venían sosteniendo los reyes de Castilla y Aragón por la hegemonía peninsular —la llamada guerra de los Pedros— deriva sin apenas solución de continuidad en una guerra civil por el trono castellano. Enrique de Trastámara, que hasta entonces había sido un simple, aunque cada vez más cualificado, aliado del monarca aragonés, asciende así a un incuestionable primer plano. Su único objetivo será desde entonces conquistar el trono castellano y derrocar a quien legítimamente lo ocupaba, su hermanastro Pedro I.

En otro orden de cosas, la guerra iba a adquirir unos tintes cada vez más marcadamente internacionales. No es sólo la plena configuración de los bloques y alianzas ya existentes, el anglo-petrista y el franco-aragonés-trastamarista; es, sobre todo, la trasposición a la Península del secular enfrentamiento entre los reyes de Francia e Inglaterra —la guerra de los Cien Años— y la conversión de aquélla en un nuevo escenario donde ambas potencias tendrán ocasión de proseguir su contencioso pese a hallarse teóricamente en un período de tregua, sancionado por la paz de Brétigny. En otras palabras, lo que hasta entonces habían sido meras alianzas en el plano diplomático-estratégico devienen en sólidos apoyos militares que de hecho iban a estar en la base del triunfo final de uno u otro de los contendientes (1).

Estamos, pues, ante un conflicto de componentes variados y complejos. Conflicto que afectó, indirecta pero considerablemente, al pequeño reino de Navarra. No podía haber sido de otra forma si tenemos en cuenta su posición estratégica y la importancia de su concurso ante cualquier tentativa de intervención en Castilla desde el otro lado del Pirineo, para facilitar el paso de las tropas invasoras. Hubo, por tanto, sucesivos intentos de atracción por ambos bandos. Pero Carlos II, jugando todas las cartas, ofreciéndose a unos y otros sin comprometerse realmente con nadie y ejercitando, en suma, esa oscilación casi crónica que caracterizó —se ha dicho (2)— toda su política exte-

(1) Así opina, por ejemplo, J. VALDEÓN respecto al triunfo de Enrique II y el apoyo que le habían brindado las Compañías: *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, 1966, pág. 94.

(2) *Ibidem*, pág. 155. Una visión general sobre la actuación del de Evreux en la guerra civil castellana puede verse en J. M. LACARRA: *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, 1973, vol. III, págs. 95 y sigs.

rior, supo capear el temporal. Y no sólo eso, sino que, aprovechando la crisis castellana, se aventuraba en 1368 a ocupar una serie de plazas situadas en La Rioja, Alava y Guipúzcoa (3). Todo un prodigio, pues, de habilidad y astucia que permitió a una Navarra necesariamente abocada a la mediatización —cuando no a la absorción— por sus poderosos vecinos, conservar de momento su independencia en ese difícil contexto de quiebra absoluta de las relaciones internacionales.

Dicho esto, procede añadir de inmediato que Navarra no quedó, no podía haber quedado, al margen por completo de una contienda que se libraba en sus mismas fronteras. Para preservar la seguridad del reino, Carlos II hubo de desplegar una frenética actividad diplomática y reforzar al máximo los dispositivos defensivos: la movilización de combatientes y su acantonamiento en los sectores fronterizos virtualmente más expuestos; la urgente puesta a punto de la red de castillos y fortalezas; la protección de los lugares indefensos; el cierre temporal de fronteras; el acondicionamiento de las villas fuertes o de interés estratégico, son algunas de las medidas adoptadas en estos largos meses de tensión y desvelos (4).

Si bien los malos augurios que tales actuaciones manifiestan no llegaron a materializarse, en cuanto que no se produjo ninguna intervención armada en sentido estricto contra Navarra, tampoco pudieron evitarse acciones incontroladas a cargo de las tropas mercenarias que atravesaron y asolaron, como era su costumbre, el territorio. Muchas localidades navarras, a lo largo y ancho de la geografía del reino, hubieron, en efecto, de soportar atropellos de toda índole, desde saqueos y robos a incendios y destrucciones casi completas; daños para aliviar los cuales estuvo a punto la liberalidad regia, promoviendo el monarca

(3) Vid. P. AZCÁRATE: *Las relaciones navarro-castellanas en la segunda mitad del siglo XIV (La Casa de Evreux ante el ascenso de la dinastía Trastámara)*, memoria de licenciatura inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1981; de la misma autora: «Alava en los conflictos entre Carlos II de Evreux y Enrique II de Trastámara», en *Actas del Congreso Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982; y S. HERREROS LOPETEGUI: «La intervención de Carlos II en Alava», en *Actas del Congreso La Formación de Alava. Comunicaciones*, I, Vitoria, 1985, págs. 471-481.

(4) De todo ello nos hemos ocupado en un reciente trabajo: P. AZCÁRATE: «Navarra y los prolegómenos de la guerra civil castellana: el impacto de las Compañías», comunicación presentada al *II Congreso General de Historia de Navarra* celebrado en Pamplona en septiembre de 1990 (en prensa).

una vasta política de gracias y mercedes a los pueblos, colectivos o individuos más damnificados. De ambos extremos —estragos y donos reales— nos ocuparemos con detenimiento en las páginas que siguen.

ATROPELLOS CONTRA SUELO NAVARRO

Pocas son las noticias historiográficas que poseemos en torno a atropellos cometidos en suelo navarro por las tropas mercenarias que, procedentes en su mayoría del otro lado del Pirineo, intervinieron en la guerra civil castellana, fuera al lado del monarca legítimo, fuera junto al pretendiente Trastámara. Tropas a las que la documentación coetánea designa como Grandes Compañías o Compañías a secas, términos que también nosotros utilizaremos genéricamente, teniendo en cuenta que muchos de los que combatieron en 1366 junto al futuro Enrique II ofrecieron, una vez licenciados, sus servicios a Pedro I y a su aliado el Príncipe Negro.

Las referencias que nos ofrece la historiografía son, en efecto, exiguas y vagas, como lo son en general acerca de la actuación de Carlos II en la guerra civil. Desconocemos el itinerario exacto seguido en cada momento por las tropas invasoras, pero conviene hacer algunas precisiones al respecto para que las referencias documentales que más adelante aportaremos puedan ser convenientemente ubicadas en su contexto cronológico.

Los mercenarios contratados por Enrique II con ocasión de su primera intervención en Castilla cruzaban el Pirineo a finales de diciembre de 1365, concentrándose en Barcelona. Es en los momentos iniciales de la invasión, en el camino hacia los objetivos castellanos, cuando rozan Navarra y penetran en son de armas en la comarca tudelana, causando serios destrozos en la misma. Tales incursiones tuvieron lugar; fundamentalmente, durante el mes de marzo (5).

En el siguiente agosto, después de conquistado el trono, y con él, gran parte del territorio castellano, el Trastámara decidirá licenciar al grueso de las Compañías. Retiene junto a sí a algunos de los capitanes más afectos: Beltrán du Guesclin, Oliver de Mauny, el conde de

(5) *Vid.*, sobre todo, P. E. RUSSELL: *The english intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*, Oxford, 1955, págs. 46 y 61, y J. M. LACARRA: *Op. cit.*, págs. 89-90.

la Marca, Eustace de Aubichicourt y Hugo de Calveley, a los tres últimos de los cuales veremos enseguida alistados en las tropas del enemigo, respondiendo así al llamamiento de su señor, el rey de Inglaterra (6). El caso es que, de regreso a Francia, en agosto de 1366 las Compañías vuelven a atravesar Navarra. Esta vez siguen la ruta Sangüesa-Aézcoas-Roncesvalles, provocando como siempre el pánico en las poblaciones a su paso; entre otras, Viana, que fue severamente saqueada.

Zurita sitúa también en estos momentos sendos episodios de los que no hemos hallado rastro alguno en la documentación navarra. Se trata, por un lado, de la entrada en son de armas de cierto capitán aragonés, un tal Luis Cornel, en Monteagudo y comarca; y, por otro, de una intentona sobre Jaca protagonizada por soldados gascones e ingleses, pero con el refuerzo de contingentes navarros a las órdenes de Rodrigo de Uriz y Gil García de Aniz, "que eran según publicaban quince mil hombres de guerra muy bien armados" (7).

Nueva prueba de fuerza inmediatamente antes de la entrada en la Península de los efectivos de Pedro I y el Príncipe de Gales al objeto de reponer al primero en el trono castellano. En efecto, ante las actitudes poco fiables de un Carlos II que, en virtud de los pactos de Libourne (septiembre de 1366), se había comprometido a colaborar con aquéllos, facilitándoles el paso por sus dominios, pero que en el mes de enero se entrevistaba secretamente con Enrique II y se comprometía a obstaculizar dicha travesía, Hugo de Calveley lanza una acción intimidatoria contra Navarra, avanzando sobre el valle del Arga y ocupando Puente la Reina (8).

La táctica disuasoria surtió un rápido efecto. Desde la frontera gasco-navarra, el ejército aliado atravesará el Pirineo por Roncesvalles, prosiguiendo sin ser molestado el camino hacia la cuenca de Pamplona, donde acampa el 23 de febrero para, desde allí, invadir el territorio enemigo. Nueva presencia, pues, de los mercenarios en Navarra, con su ya habitual estela de ruina y destrucción sobre las poblaciones y campos que encontraban a su paso. Nueva, pero también la última

(6) J. FROISSART: *Les Chroniques*, ed. J. A. C. Buchon, París, 1842, vol. I, página 513.

(7) J. ZURITA: *Anales de la Corona de Aragón*, ed. Zaragoza, 1978, vol. IV, págs. 552-553.

(8) Así lo afirman FROISSART: *Op. cit.*, pág. 522, y RUSSELL: *Op. cit.*, pág. 78.

porque esta vez, escarmentado por anteriores experiencias, iba a negarse Carlos II a facilitar el regreso de la soldadesca a través de su reino. Sólo autorizó la travesía —estamos en agosto de 1367— al Príncipe Negro, al duque de Lancáster y a unos cuantos caballeros más, los cuales cruzaron Navarra con sus compañías de forma ordenada y sin provocar, al parecer, destrozo alguno. Y cuando Enrique II promueve su segunda —y ya definitiva— intentona para hacerse con el trono castellano, entrará en la Península por Aragón, sin apenas rozar suelo navarro (9).

Habían terminado, por tanto, las tribulaciones para este pequeño reino, aunque el saldo dejado por tantas incursiones y atropellos debió de ser desolador. Así lo evidencian múltiples pasajes documentales que, procedentes del Archivo General de Navarra, habían sido hasta la fecha prácticamente ignorados y que permiten, desde luego, una aproximación mucho más exhaustiva al tema que nos ocupa. El problema que con frecuencia se plantea es, como siempre, la imprecisión de tales fuentes, lo escueto de las noticias que proporcionan, unas noticias difíciles de situar en su contexto histórico preciso. De ahí que, en lugar de seguir a la hora de la exposición un estricto criterio cronológico, hayamos preferido agrupar los datos disponibles en función de las áreas geográficas a que se refieren, en este caso merindades. Comenzaremos, pues, con la merindad de La Ribera, una de las que más quebrantos hubo de soportar dada su condición de frontera con Castilla y, en concreto, con La Rioja, escenario de excepción de buena parte de la guerra civil.

1. Merindad de La Ribera

Entre las informaciones más generales sobre daños recibidos por la merindad tudelana en el curso de la contienda y por efecto de la actuación de las bandas mercenarias, cabe citar esta que sigue, referida a quienes acompañaron al pretendiente trastamarista en su primera intentona, intentona frustrada, para hacerse con el trono cas-

(9) *Vid.*, entre otros, P. LÓPEZ DE AYALA: *Crónica del Rey Don Pedro*, ed. B. A. E., vol. LXVI, Madrid, 1953, pág. 577, y F. ALESON: *Anales del reino de Navarra*, Pamplona, 1766, vol. IV, pág. 149.

tellano. Se trata de una carta fechada en Tudela el día 8 de marzo de 1366, cuyo suscriptor y destinatario no constan, pero en la que se lee lo siguiente:

«Caro e buen amigo: sabet que auemos deliurado con los ingleses a grant honrra e prouecho del seynnor Rey et se pasan todos esta Castieylla []. Sabet que oy día domingo maynana vino mossén Bertrán Claquín a las puertas de Tudela (...) et luego que sopo que el seynnor Rey no era en Tudela fue aloiarse a Cascant maguera antes auían tomado otros por fuerça Cascant, Ablitas, Murchant, Montagut e todos los otros logares de la alualá saluando Coreylla, los quaoales son gastados e estruytos a perpetuo. Et por esto, tras día lunes maynana ymos al dicho mossén Bertrán et al conde de La Marcha e a otros, por fazerlos retener ata la venida del seynnor Rey si podemos, mossén Eustaces, Johan Testador e yo con nuestras conpaynnas».

Suplicaba además el firmante al destinatario de la misiva que hiciera llegar rápidamente el referido mensaje al monarca, pues convenía se personase en Tudela el jueves siguiente a lo más tardar (10). Todo parece indicar que Carlos II había concertado con Du Guesclin un encuentro que finalmente evitaría, tratando en suma de no comprometerse a fondo en un conflicto en el que irremediamente se veía involucrado, pero cuya solución juzgaba incierta.

El caso es que toda la comarca tudelana se vio seriamente afectada por los atropellos que perpetraron las tropas del capitán francés, secundado por el conde de La Marca, pese a que previamente se habían adoptado para la zona toda suerte de precauciones (11).

Antes de entrar a detallar daños sufridos por localidades ribereñas concretas, vamos a referirnos a otra información que alude a estragos en diferentes lugares de la merindad. Procede en esta ocasión de las cuentas presentadas por Mateo le Soterel, comisionado junto a Sancho Iñíguez de Ujué— alcalde de Tudela— para tasar y recaudar en la citada circunscripción la ayuda de cuatro florines por fuego impuesta al reino en el año 1368 (12). Subsidio que Carlos II había solicitado so pretexto del sostenimiento de las gentes de armas neces-

(10) Archivo General de Navarra: *Sección de Comptos, Documentos*, Caj. 21, núm. 91, XXXVIII (en adelante abreviaremos Caj.).

(11) Remitimos para estas cuestiones a nuestro trabajo antes citado: P. AZCÁRATE: «Navarra y los prolegómenos...».

(12) Caj. 24, núm. 4, fols. 1 a 9.

rias "por recobrar los logares e tierras que antigament fueron perdidas de la corona de Navarra"; es decir, para la intervención antes aludida en Alava, Guipúzcoa y La Rioja.

Se trata de una contribución de 50.000 florines tasada a razón de cuatro por fuego. Pero en las cartas de comisión a los respectivos recaudadores se les facultaba para eximir del pago a quienes juzgasen insolventes "por razón que en el dicho nuestro regno ay algunas villas que han seydo robadas, pilladas et entradas por las compaynnas et otrossí las aldeas robadas e dissipadas, así que aqueillas pagar nin contribuyr bonament non podrían en la dicha taxación".

En el capítulo correspondiente a deducciones por mandamiento real figuran, en efecto, una serie de lugares a los cuales se perdonó total o parcialmente la ayuda (13) "por razón que fueron estruytos por las compaynnas". Se trata de Valtierra, Cintruénigo, Cascante, Monteagudo, Ablitas, Pedriz, Murchante, Cortes, Buñuel, Ribaforada y Fontellas. Disfrutaron igualmente de sendas remisiones las villas de Marcilla, Villafranca y Cadreita "por razón que eran pobres, veyendo los dichos comissarios que pagar non lo podrían"; miseria que bien podría estar relacionada, aunque no se diga expresamente, con los estragos causados por las tropas extranjeras que otros testimonios documentales avalan.

Pocos sectores de la merindad ribereña iban a verse libres del azote de las Compañías. Marzo y agosto de 1366 parecen haber sido momentos especialmente críticos. De la primera de tales fechas data la referencia antes mencionada sobre la presencia de Du Guesclín en la comarca tudelana. Y es también entonces —concretamente el día 10— cuando un mensajero partió hacia San Juan, donde se hallaba el rey, con cartas en las que se le comunicaba "cómo la grant compayna avía gastado toda la aluallá de Tudella", pidiéndole que acudiera urgentemente para hablar con los caudillos de los mercenarios (14).

Otro de los lugares arrasados en aquella ocasión fue el monasterio de La Oliva, incapacitado para contribuir en cierto empréstito exigido por el rey a su pueblo "por la estruiction e robo que los de la grand

(13) Vid. *infra*, pág. 97.

(14) Archivo General de Navarra: Sección de Comptos, Registros, Registro 118, fols. 126r-127v (en adelante se abreviará Reg.).

compaynnia los han fecho en el dicho monesterio (...) e en las granjas e logares pertenescientes al dicho monesterio" (15).

Coincidiendo ya con el regreso de los combatientes a Francia —el 13 de agosto— volvía a ser alertado el monarca, que se encontraba en Bayona, de que "la grant compayna qui era tornada de Castiella intraua en Nauarra e gastaua e destruya todo por do passaua" (16). Palabras reveladoras de una evidente sensación de angustia y de impotencia que volveremos a encontrar al año siguiente con motivo de la travesía de las tropas anglo-gasconas aliadas de Pedro I.

En nuestro recorrido de lo más general a lo particular, vamos ahora a mencionar una serie de testimonios referidos ya a localidades concretas de la merindad que nos ocupa. El estado de desolación en que quedaron muchas de ellas sumidas tras sufrir los embates de este particular enemigo que fueron las bandas mercenarias privó a la hacienda regia de la percepción de determinados ingresos ordinarios. Así ocurrió, entre otras, en la villa de Buñuel, donde no se recauda nada de las rentas de la tierra en 1366 por causa tan contundente como ésta:

«Por razón que todas las gentes del dicho logar o de otros logares de la dicha merindat que buenament non se podían defender fueron mandados partir de morada por don Per Aluariz de Rada, merino de La Ribera, por yr a Cortes e a Tudela por causa de las grandes compaynnas qui por aqueillas comarquas andaron por yr a Castiella, es a saber, el Rey don Henrrich, mossén Bertrán con muchas otras compaynnas, las quales quemaron grant partida de casas en la dicha villa e en otros logares de aqueilla comarca. E en este aynto y retornaron, mas en la dicha villa non cuyllieron cosa alguna» (17).

En las cuentas presentadas al año siguiente por el recibidor de La Ribera leemos, asimismo, que no se pudo ingresar nada de las rentas y emolumentos del rey en el citado lugar de Buñuel. La razón ahora esgrimida es parecida, pero no idéntica: "que quando la villa de Cortes fue entrada por mossén Oliuer, los de la dicha villa todo quan-

(15) Archivo General de Navarra: Registro de Cancillería de 1365-1366, fols. 319 y 320 (se citará en lo sucesivo Reg. de Canc.). Del mismo existe un catálogo publicado por F. IDOATE: «Un Registro de Cancillería del siglo XIV», en *Príncipe de Viana*, núms. 74 y 75, Pamplona, 1958.

(16) Reg. 118, fols. 126r-127v.

(17) Reg. 119, fol. 1v.

to muebles auían tenían en Cortes, e fueron estruytos por los bretones que estaban en Borja (...) e fue todo perdido en este ayanno, que non hi fincó ninguno de morada" (18).

Cortes habría sido —el pasaje transcrito es bien explícito— otra de las villas de la merindad tudelana que sufrió en sus propias carnes la embestida de las Compañías, de manos en esta ocasión de Oliver de Mauny, un primo de Beltrán du Guesclin asentado en Borja desde los inicios de la contienda.

Así, en una partida de las cuentas a que nos acabamos de referir se indicará que no hubo en 1367 ingreso alguno del tributo de las aguas y de una serie de piezas que se relacionan, "por razón que al tiempo que las dichas agoas se devían tributar, el seynnor Rey fue presso por mossén Oliuer de Mauni et las compaynnas del dicho mossén Oliuer robaron la villa et echaron todas las gentes de la dicha villa fuera, et fuéronse a biviir cada uno do meyllor podían" (19).

No cabe duda, por tanto, acerca de las fechas en que tuvo lugar el mencionado incidente. Fue en la primavera de 1367, inmediatamente antes de la batalla de Nájera, cuando Oliver de Mauny hizo prisionero a Carlos II; prisión simulada, por cuanto se trató sólo de una estratagemma, una astucia de zorro —dice J. M. Lacarra (20)—, urdida por el de Evreux para evitar una participación personal en la contienda que había prometido tanto a Pedro I como a Enrique II. Así lo sospechaban ya los contemporáneos, según revela el siguiente fragmento de la *Crónica de Pedro I*, donde explica Ayala en qué consistió ese ardid tramado entre el navarro y el gascón: "que el Rey de Navarra andaría a caza cerca de la villa é castillo de Borja, que es á quatro leguas de Tudela, é que el dicho Mosen Oliver saliese a él, é le prendiese, é le toviere preso en el dicho castillo de Borja fasta que la batalla del Rey Don Pedro é del Príncipe de Gales con el Rey Don Enrique fuese pasada; e que así podía auer excusa de non ser por su cuerpo en la batalla". A cambio, el de Evreux se comprometió a ceder a su falso secuestrador el castillo de Gavray, en Normandía, con 3.000 francos de oro de renta (21).

El caso es que, haciendo honor a su fama, a su mala fama, una

(18) Reg. 122, fol. 2r.

(19) *Ibidem*, fols. 13r y v.

(20) J. M.^a LACARRA: *op. cit.*, págs. 99-100.

(21) *Crónica de Pedro I*, págs. 550-551.

vez liberado mandó el rey apresar al caballero bretón. La venganza de éste al recuperar la libertad no podía ser otra que el saqueo de Navarra (22). La villa de Cortes y su comarca aledaña se habrían erigido así en objetivo preferente de las iras de Oliver de Mauny; iras que pronto quedarían aplacadas merced al restablecimiento de la amistad entre aquél y el rey de Navarra.

De los padecimientos de la citada villa dan testimonio algunos otros pasajes documentales. Como el que informa de una serie de huertos y heredades de la Corona que no se pudieron tributar el año en cuestión —1367— "por razón de las compaynnas que andauan por aquellas comarquas, car las gentes del dicho lugar non osauan saillir de la villa por miedo de los bretones qui cada día los corrían ata las puertas de la villa" (23). O este otro fragmento, tomado de cierta gracia hecha por el rey a los moros de Cortes, donde se da cuenta de la destrucción de la aljama y de cómo "los moros de nuestra villa de Cortes en el ayanno postremerament passado ouïessen seido pillados e robados de la mayor partida que auían en la dicha villa et esso mesmo ouïessen perdido el sementero e panes que tenían sembrados, el quoyal comieron e gastaron las compaynnas..." (24).

Parece haber sido también en el curso de 1367 cuando sufrieron los consabidos atropellos de las tropas anglo-gasconas las localidades ribereñas de Arguedas y Valtierra. La primera conocía ya los sinsabores de la presencia de los ejércitos mercenarios, pues por la zona habían, al menos, merodeado el año anterior los contratados por Enrique II. Tenemos al respecto un inequívoco testimonio que alude a cierta demanda presentada por un tal García Lesterra, vecino de Artajona, contra Johan de San Martín, capitán establecido en Arguedas. A principios de abril de 1366 viajaba el querellante de Pamplona a Tudela con ciertas cargas de pescado e hierro; pero "temiendo que los de la grand compayna qui eran cerca de Arguedas prisiessen e le tirassen las azemilas con las dichas cargas, dize que entró en Arguedas e comendó las dichas bestias e cargas que sobre sí leuanan a don Johan de Sant Martín, capitán del dicho lugar". Una vez pasado el peligro,

(22) J. M.^a LACARRA: *op. cit.*, pág. 100, nota 104, menciona una carta dirigida el 15 de mayo por la reina de Navarra al soberano aragonés, donde le expresaba sus temores de que las tropas de Oliver de Mauny emprendiesen desde Borja un ataque contra Navarra.

(23) Reg. 122, fol. 1v.

(24) Caj. 23, núm. 66. La información se repite en el Reg. 122, fol. 9r.

le habían sido devueltos al interesado los animales, y no las cargas; de ahí que hubiera protestado ante el rey, quien dictaba sentencia al respecto el día 11 de abril (25).

Ignoramos si en esta ocasión la virtual amenaza representada por las Compañías llegó a materializarse en episodios de violencia. Sí los hubo al año siguiente, como en las vecinas localidades de Valtierra y Cadreita.

En efecto, en las cuentas del recibidor de La Ribera de 1367 se contienen alusiones a menoscabos de las rentas reales en Arguedas debido a la entrada en son de armas de un tal Johan de Eurosa (26).

Y en otro pasaje se informa de cierta merced regia (9 de junio de 1367) a favor de Pedro de Rada, clavero del lugar, porque "quoando mossen Johan de Eurosa entró en la villa de Valtierra, veno a la dicha villa de Arguedas et aqueilla entró a fuerça d'armas et estruyó muchas casas e cambras e otras cosas de la dicha villa" (27). Por último, en un reconocimiento de dicho clavero de haber recibido, entre otras sumas, 25 sueldos de carlines prietos se justifican éstos "por el loguero de la cambra do se cuillía el pan que el seynnor Rey aue sobre los lavradores de la dicha villa d'Arguedas, por razón que las canbras que el seynnor Rey auía en la villa d'Arguedas quemaron los ingleses" (28).

El tal Johan de Eurosa parece ser, pues, un capitán inglés del que, como tal, no hemos encontrado más referencias historiográficas ni documentales. Sin embargo, nos permitimos aventurar la hipótesis de que pudiéramos hallarnos ante una deformación del nombre de Juan de Evreux, conde de La Marca, al que alguna vez se le llama Juan de Eurros (29). Personaje que, si bien había entrado en 1366 en la Península formando parte de las huestes de Enrique II, atendería luego al llamado del rey de Inglaterra y —como Auchibicourt, Calveley y otros afamados capitanes— abandonó al Trastámara para integrarse en el ejército aliado que en 1367, tras la batalla de Nájera, expulsaba temporalmente del trono al pretendiente.

Sea cual fuere su personalidad, el caso es que Johan de Eurosa arremetió, pensamos que hacia el mes de abril, contra Arguedas y su

(25) Reg de Canc., fol. 347.

(26) Reg. 119, fol. 5v.

(27) *Ibidem*, fols. 30v y 37 r.

(28) Caj. 23, núm. 82, IX.

(29) *Vid.*, a modo de ejemplo, Caj. 22, núm. 44, III.

comarca. De resultas de tal embestida iba a sufrir cuantiosos daños la vecina localidad de Valtierra, como refleja uno de los fragmentos documentales que acabamos de mencionar y que no es el único. Así, en sendas gracias reales, en las que más adelante abundaremos, se constatan tanto "la presa del castiello e villa de Valtierra fecha por los ingleses" cuanto "et grant daynno, pérdida e estrucción que los vezinos e habitantes del dicho lugar han regebido por las compaynnas" (30). Extremos ambos reiterados con ocasión de cierta solicitud de ayuda que elevó al monarca el concejo "diziendo que agora poco tiempo ha (31) que los ingleses et otras malas gentes andauan por nuestro regno et los dichos ingleses entraron el castillo de la dicha villa et por el dicho castillo tomaron la dicha villa de Valtierra et moraron en ella luengament et robaron, tomaron e levaron todos lures bienes et ganados que tenían en la dicha villa et fuera de la dicha villa, en manera que son perdidosos et estruydos de todos sus bienes, por la qual causa dizen que ellos non podrían biuir nin morar en el dicho lugar si por nos no lis fuesse fecha alguna gracia" (32).

Una última referencia sobre estragos padecidos por esta localidad ribereña atestigua que en 1367 no hubo ingreso alguno procedente de las rentas y emolumentos del rey, por cuanto el clavero —Xemén Payan— "es apartado del regno por razón de la presa e estrucción del dicho lugar" (33). Ante lo escueto de la noticia, queda en el aire el interrogante de si tal expatriación fue voluntaria o se trató de una imposición, de una condena por una supuesta actitud negligente del citado clavero a raíz del ataque de las tropas inglesas.

Tropas que sembraron igualmente el pánico en la cercana localidad de Cadreita. Hemos recogido un único, aunque bien ilustrativo, testimonio al respecto, como es la inexistencia de ingresos por la leza de los ganados en 1367. En efecto, el clavero del rey en la villa "fezo relación sobre jura que y auía ouido hemolument alguno en este ayyno por razón delas compaynnas que andauan por aqueillas comarquas" (34).

(30) Reg. 121, fol. 135r y Reg. 122, fol. 8, respectivamente.

(31) Todos los documentos citados llevan fecha de abril de 1367.

(32) Caj. 22, núm. 21.

(33) Reg. 119, fol. 6r. En las cuentas de trigo y de cebada se repite dicha información: *Ibidem*, fols. 20r-30v y fols. 31r-37r, respectivamente.

(34) Reg. 122, fol. 8r, fol. 15v y fol. 19v.

Respecto a Cascante, sabemos que fue escenario de actos de vandalismo protagonizados, en este caso, por los mercenarios llegados a la Península en los primeros días de 1366. Soportó entonces grandes daños (35), que se repetirían con ocasión de la travesía por Navarra del ejército anglo-petrista.

Así lo indican varios fragmentos de las cuentas presentadas en 1367 por el recibidor tudelano, referidos a mermas sufridas por las rentas reales. En uno de aquéllos se nos informa de que ninguna suma había sido recogida del emolumento de las heredades del término de Pulguier. Razones aducidas: *“por la sequía e que las gentes no osauan saillir de la villa a labrar por miedo de las grandes compaynnas que por aqueillas comarquas andauan, e por esta razón no y sembró ninguno nin quisieron labrar al quarto ni a tributo”* (36). En cuanto a la segunda noticia digna de mención, alude a una curiosa contribución que pagaban los moros de Cascante: *“De las espaldas de carneros et oueillas que matan los moros por su pascoa, nichil en este ayngo por razón que quando las compaynnas entraron la villa fuyeron todos los moros de ayllí et non mataron en este ayngo carneros nin oueillas”* (37).

En función de cuanto hasta aquí se ha dicho, sólo cabe concluir que, más o menos intensamente, todos los sectores de la merindad de La Ribera sufrieron los embates, devastadores embates, de las bandas mercenarias que combatieron en la guerra civil castellana. Ello redundó en considerables perjuicios para pueblos e individuos, pero también para la hacienda regia que, fuera por merma de ingresos, fuera por la obligada política de gracias y remisiones que hubo de poner en práctica, se vio seriamente afectada.

2. Merindad de Estella

Aunque sigamos topando con el hándicap de las imprecisiones cronológicas que presenta la documentación, da la impresión de que en

(35) Daños provocados —se dice textualmente— *«por las grandes compaynnas que pasaron et retornaron por el dicho nuestro regno et robaron la dicha nuestra villa de Cascante»*: Caj. 25, núm. 27.

(36) Reg. 119, fol. 21r.

(37) Reg. 122, fols. 3v-4r. Similar indicación se hace respecto de las gallinas debidas por los moros al rey.

esta circunscripción fueron los mercenarios al servicio de Enrique II quienes perpetraron los mayores actos de barbarie. Y ello tanto en su trayecto de ida como en el de regreso de Castilla, es decir, en febrero-marzo y en agosto-septiembre de 1366 (38).

Por la villa de San Adrián merodearon, cuando menos, las Compañías. Ignoramos si llegó a producirse algún ataque sobre el lugar, pero del clima de terror reinante entre los comarcanos da idea el hecho de que ciertas rentas y heredades reales no pudieron ser arrendadas como era costumbre. Entre otras, el llamado soto de Resa, que finalmente sería entregado en guardia a dos escuderos después de *“fecha toda diligencia por pregones e en otra manera, non fayllando qui lo quisiesse tributar por miedo de las compaynnas que han passado por las comarquas en este ayngo”* (39).

Temores y, en general, situación de desorden que algunos desaprensivos tratarán de aprovechar en beneficio propio. Así, el día 27 de abril vemos a Carlos II dirigirse a Diego García de Baquedano, alcaide del castillo de esta localidad, y ordenándole investigar con relación a una demanda que le había sido presentada por un tal Ferrant García, vecino de Calahorra. El meollo del asunto, tal y como lo exponía el querellante, era —nos explica el monarca— *“que por recelo de las grandes compaynnas que deúan passar et yr a la dicha villa de Calahorra, ante e empués que la dicha compaynna passasse, algunas gentes de nuestro regno movidas por mala e desordenada cobdiçia tomaron e leuaron del ganado de la dicha villa, por especial el ganado del dicho Ferrant García así en comanda como en otra manera, el quoad han tenido e tienen en lur poder, non queriéndolo render”* (40).

Los labradores de Mendavia pretendieron también, según confesión del propio Carlos II, beneficiarse del caos provocado por el paso de las Compañías. En una carta que el 16 de diciembre de 1366 dirigía

(38) Son, en cambio, contadas las noticias que hemos encontrado para 1367. Las tropas anglogasconas que vinieron en apoyo de Pedro I atravesaron Navarra y causaron estragos en otros sectores del reino; pero pocos, muy pocos, en la merindad de Estella. Conocemos de su presencia en los alrededores de Larraga merced a una orden real de 27 de julio en el sentido de entregar al castellano del lugar, Martín Gil de San Martín de Unx, 4 libras de carlines prietos y 20 cahices de trigo, debido *«a la neccessitat que eil auia de compaynas e viveras por las grandes compaynas qui eran en el regno»*: Reg. 121, fols. 103r y 135r.

(39) Reg. 119, fol. 262v.

(40) Reg. de Canc., fol. 389.

el rey al recibidor de la merindad estellesa ordenándole pagar al escudero Ramiro de Arellano cierto dono que le había sido asignado sobre la pecha del lugar, leemos lo siguiente: "*et lo paguedes o fagades luego pagar d'aqueillos non contrastando el mandamiento o prouisión que los dichos de Mendavia han impetrado de nos de sufriença de la meatat de la pecha, el quoaal ha seydo impetrado caillada la verdat, dando a entender que las grandes compaynnas auian fecho grant dayno en la dicha villa, lo que no han...*" (41).

El citado mandamiento lleva fecha de 16 de diciembre de 1366. Posteriormente el rey iba a modificar su posición y el 15 de octubre del año siguiente perdonaba a los labradores de Mendavia parte de las restanzas debidas de ejercicios anteriores "*considerando que eillos han seydo muyt dampnificados por razón de las grandes compaynas*" (42).

De los quebrantos que las mismas originaron a la villa de Lodosa nunca cupo, por el contrario, el menor asomo de duda. Fue seguramente una de las más castigadas del territorio navarro, como confirman las siguientes palabras: "*porque las malas compaynas que passaron enta Castiella por esta comarquia en la compaynia del conte don Herrerriq a la yda e a la tornada destruyeron e gastaron todos los bienes e fruytos e ganados del dicho lugar, en manera que todos los habitantes de la dicha villa fuyeron e fueron a biuir a otros logares, non pudiendo y biuir por pobredat*" (43).

Estas o parecidas consideraciones se van a repetir una y otra vez en las cuentas redactadas por el merino de Estella cuando trate de explicar por qué no había habido ingresos por determinados conceptos en Lodosa. Así sucedió respecto a la pecha del ganado menudo (44), los derechos de caza, el tributo del vino —300 carapitos anuales— y la fonsadera (45). Otros ingresos se vieron considerablemente mermados,

(41) Caj. 21, núm. 80, VI.

(42) Reg. 121, fol. 140.

(43) Reg. 119, fol. 281r.

(44) Se describe con todo lujo de detalles en qué consistía esta pecha: "*que qui en el mes de março tiene de X cabeças en asuso deue carnero e cordero, el carnero esquillado e el cordero con su lana; e qui ha V cabras o cabrones debe I cabrito*": Reg. 119, fol. 264v.

(45) La información se refiere a la fonsadera de la villa en especie, explicándose que cada casado debía pagar por tal concepto sendos robos de trigo y cebada: Reg. 119, fol. 288v. Todas las noticias mencionadas pertenecen a las cuentas del recibidor de Estella de 1366 contenidas en el Reg. 119, fols. 251r-306v; se repiten en el Reg. 122, fols. 225r-285v (1367).

como los provenientes de la viña y las piezas que el rey poseía en la villa. Tributados por espacio de ocho años a un vecino de nombre Johan de Lana, a razón de 20 libras de carlines prietos anuales, en 1366 pagó el arrendador sólo la mitad, "*rebatidas X libras que fue conosciado e concordado que si le deúan rebatir por el dayno que regebió en los fruytos de las dichas heredades al passar e tornar de las sobredichas malas compaynnas*" (46).

Por otra parte, parece haberse dado también en Lodosa el caso que antes mencionábamos para San Adrián de que algunos navarros, probablemente vecinos del lugar, abusaron de la situación de desconcierto originada por la presencia de los mercenarios. Así, el día 11 de abril de este año de 1366 escribía el rey al merino de Estella lo que sigue:

«Por partes de Johan Calvet e de Gil Périz, vezinos de Lodosa, nos es dado a entender que al tiempo que algunas gentes de la grant compayna fueron en la dicha villa tomaron e robaron de sus bienes e ganados algunas gentes de nuestro regno qui se compaynaron con eillos e diziendo por nombre de los de la grant compayna et tomaron et leuaron todo el más ganado vacuno que auía en la dicha villa, e lo trayeron et tienen en nuestro regno».

Ordenaba, por tanto, el monarca al destinatario de la misiva que investigase el asunto, citando tanto a los querellantes como a los actuales poseedores del ganado objeto de litigio para su comparecencia ante el Consejo en el plazo de diez días (47).

Cambiamos ya de escenario. En el verano de 1366, al regreso de los mercenarios y en su camino hacia las Aézcoas y Roncesvalles, iba a tener lugar el saqueo de Viana (48). De resultas del mismo van a producirse los consabidos menoscabos en las rentas reales. Es el caso del llamado soto de Yénego Galíndez, "*que ninguno no lo quiso tributar ni osaron poner y ganados*" (49). Y es también el caso de la fonsadera, tributo por el que nada se ingresó "*por razón que los de las aldeas ouieron a desemparrar los logares por miedo de las compaynnas*" (50).

Hubo aquí, como siempre, algún que otro desaprensivo que, en

(46) Reg. 119, fols. 264v-265r. Al año siguiente, y por idéntico motivo, no ingresaría la hacienda regia ni siquiera esas 10 libras: Reg. 122, fols. 234v-235r.

(47) Reg. de Canc., fol. 357.

(48) J. M.^a LACARRA: *op. cit.*, págs. 92-93.

(49) Reg. 119, fol. 265v.

(50) Reg. 122, fol. 235v.

medio del tumulto, va a apoderarse de reses ajenas. Así lo comunica al rey Johan Rodríguez de Val de Funes, "*diziendo que eill, por reçelo de la grant compayna que entrauan en Castieilla, ouiendo passado al regno de Nauarra çient ochanta e tres cabeças de bueyes e vacas e aqueillos andando en el término de Viana con voluntat de las gentes del dicho conceillo, que del dicho ganado li fueron furtados e mal apartados veynte siete bueyes e veynte cinco vacas*", acusando del robo a ciertos ganaderos de Pamplona y mencionando un nombre concreto: el de García de Góngora (51).

En otro orden de cosas, para reforzar la guarnición del castillo de Asa, ubicado en la frontera con Castilla cerca de Laguardia y San Vicente, se había ordenado a su alcaide —Per Arnalt de Beverines— incrementar la guarnición con 15 hombres de a pie. Los mantuvo durante seis meses, "*tanto en el tiempo que las gentes de la grant compayna passauan en Espayna como a la tornada, et después que la villa de Viana fue enssejada de prender*", recibiendo en concepto de gajes 100 florines por orden real de 18 de diciembre de 1366 (52).

Y terminamos ya nuestro particular recorrido por la merindad de Estella con una referencia al castillo de San Vicente, el cual fue tomado por ciertos caballeros bretones "*qui se dizent tenir notre dit chastel de part messieur Bertrán de Guesclin, au quel il le disoit avoir esté baillé par le Roy Henrri qui lors se dizoit Roy de Castelle*". Para negociar con los ocupantes, Carlos II había enviado al lugar a tres personas de su total confianza: Johan Ruiz de Aibar, maestro del hostel real, el chambelán Bertrán de Saraberra y Pierres de Achares, secretario del rey. De resultas de tales negociaciones, los bretones se comprometieron a abandonar el castillo a condición de que se les condujera sanos y salvos hasta la villa de Borja, en Aragón. Fue el receptor de Estella quien se encargaría finalmente de la empresa, empresa que se prolongó por espacio de seis días y en la cual estuvo acompañado por 11 lanceros y 40 hombres de a pie, gastando en todo ello 96 libras y 5 sueldos de carlines prietos (53). Teniendo en cuenta que la orden real de descontar tales expensas de la recepta del citado oficial data del 12 de mayo

(51) Reg. de Canc., fol. 362.

(52) Reg. 118, fol. 123v. La pertinente orden real se encuentra en el Caj. 21, núm. 80, IX; y el recibo del interesado, en Caj. 21, núm. 80, X.

(53) Caj. 25, núm. 79, VIII.

de 1367, y considerando, asimismo, que los asaltantes procedían de Borja, cuartel general de Oliver de Mauny, este incidente podría muy bien formar parte de las represalias ejercidas por el caballero bretón para vengar su apresamiento por el rey de Navarra. En cualquier caso, el hecho cierto es que la villa de San Vicente, como otras de los alrededores, conoció y sufrió directamente los modos y procederes de estos temidos soldados extranjeros.

3. Merindad de Sangüesa

Fueron los mercenarios contratados por Enrique de Trastámara para su primera intervención contra Pedro I quienes provocaron los mayores estragos en tierras de la merindad sangüesina. Lo hicieron básicamente con ocasión de su regreso a Francia; regreso que, según Russell, habían proyectado en un principio a través de los pasos aragoneses. Pero, tras fracasar en su intentona de tomar Jaca al asalto, decidieron cambiar de rumbo y se presentaron en Navarra, causando la natural desazón en Carlos II y en todos sus súbditos (54).

De la premura con que hubo de hacerse frente a esta nueva amenaza tenemos un testimonio bien elocuente. En efecto, para pagar al merino, Rodrigo de Uriz, "*las expensas que eil fizo en goardar la villa e merindat de Sangossa quando las grandes compaynas tornaron de Castiella a Roncesuales enta Gascoyna*" (55), expensas que ascendieron a 312 florines, fue necesario recurrir a un procedimiento excepcional de financiación: el empeño de cierta vajilla de plata propiedad del rey (56).

Pero, como cabía esperar, las precauciones adoptadas no iban a bastar para conjurar el peligro. Pocas barreras podían oponerse al afán destructivo y de lucro de esta soldadesca que, en su recorrido desde la frontera sur de la merindad lindante con Aragón hacia Roncesvalles, van a sembrar, una vez más, el pánico y la destrucción.

La villa de Pitillas parece haber sido la primera que tomaron a saco, según se deduce de la merced hecha a sus habitantes por el rey

(54) P. E. RUSSELL: *op. cit.*, págs. 69-70.

(55) Tachado en el texto: *Castiella*.

(56) Reg. 118, fol. 119r.

"considerando la pobreza, pérdidas et domages que los dichos de Pi-thiellas an sostenido por las grandes compaynnas al tiempo que pasaron por el regno" (57). Argumentos éstos que se repiten en otra carta de gracia cuyos destinatarios eran los labradores de San Martín de Unx, villa que, por tanto, debió de conocer también los rigores y atropellos de las Compañías (58).

Con más fuerza, si cabe, teniendo en cuenta la magnitud de las remisiones y donos de que fueron objeto, los debieron de padecer los vecinos de Roncesvalles cuando "antes de la venida del príncep [de Gales] ciertas compaynnas fizieron en yda e morada mucho mal e daynno en el dicho logar" (59).

Hubo muchas víctimas anónimas, pero conocemos la personalidad de por lo menos una de ellas. Se trata de Arnalt Sanz de Acxa, apodado "Ezcutari", "qui era en la dicha comarca goardando que las dichas compaynnas non passassen enta nuestra tierra d'Aezcoa con otras compaynnas", misión en la que sufrió importantes pérdidas de las que, como veremos, sería oportunamente recompensado por el monarca (60).

Y ya como último hito en el itinerario de los mercenarios, nos consta que en Valcarlos hubieron de tomarse precauciones especiales para proteger la zona; entre ellas, el mantenimiento por parte de Peyrot de Lucxa de un retén extraordinario de gentes de armas "por causa de la compayna que se tornaava de Castiella" (61).

4. Merindad de Las Montañas

Cronológicamente hablando, una de las primeras medidas adoptadas por Carlos II en previsión de los desmanes de las Compañías tuvo como destinataria a la población hebrea de la capital. Así, considerando "l'odio e mala boluntat que las grandes gentes que passan en Espaynna trayen, por especial a los judíos", ordenará el rey el 21 de febre-

(57) Reg. 122, fols. 122r y 143v.

(58) Reg. 122, fol. 122r.

(59) Caj. 25, núm. 3. Vid., también, Caj. 21, núm. 61, I.

(60) Caj. 21, núm. 80, I.

(61) El de Lucxa recibiría en concepto de gajes 80 florines, según orden real de 22 de septiembre de 1366: Reg. 118, fol. 149v.

ro de 1366 al baile de los judíos de Pamplona que, en caso de necesidad, fueran éstos acogidos en el interior de la villa (62).

La amenaza de los sucesivos contingentes de mercenarios que se acercaron o hicieron acto de presencia en la capital del reino llegó a provocar, en otro orden de cosas, la paralización de ciertos órganos de la Administración. Así, en las cuentas suscritas en 1367 por Johan Pasquier, nos informa el citado procurador real de cómo, con fecha 12 de diciembre de 1366, había entregado el sello de la Cort a un notario de dicho tribunal llamado Semén Périz, quien se lo devolvía el siguiente 14 de mayo. Pues bien, en dichos meses sólo se ingresaron por el impuesto del sello 37 sueldos, siendo motivo de tan bajos emolumentos "que los pleitos non se touieron en todo el sobredicho tiempo ni auía cortes por razón de las gentes de la grant compayna que yuan por el regno, e por otras ocupaciones que auían las gentes del conseio" (63).

Parecidas explicaciones se repiten en una cédula de 15 de enero de 1368 por la cual los oidores de Comptos perdonaban a los tributadores de la escribanía de la villa de Pamplona bajo el sello real lo correspondiente a 1366 y 1367, es decir, 54 libras de carlines blancos anuales (64). Y razones similares se vuelven a esgrimir como justificación de la merced hecha, según carta de 10 de mayo de 1367, al tributador de la lezda del pescado fresco o salado en Pamplona (65).

Fuera de la capital, y aun suponiendo que bastantes otros lugares debieron de ser arrasados por las Compañías, sólo nos constan expresamente los daños que produjeron en la villa de Puente la Reina. Allí iba a entrar a saco Hugo de Calvey a principios de 1367, después de haber abandonado a Enrique II y entrado al servicio de Pedro I y su aliado. Se habría tratado en esta ocasión, al decir de algunos autores (66), de una prueba de fuego para convencer al vacilante Carlos II

(62) Reg. de Canc., fol. 265.

(63) Reg. 122, fol. 335r.

(64) Se dice textualmente que «ouiendo consideration a las guerras e persecutions del príncep, de las grandes compaynnas e malas gentes que han seydo en el regno, en tal manera que el gouernador nin la Cort no han tenido audiencias nin rrellaciones no ha seydo passadas nin otras cartas de obligaciones fechas segunt en los aynos preçedentés solían fazer»: Reg. 122, fol. 185r.

(65) En esta ocasión el montante del arriendo era de 21 libras por año: *Ibidem*.

(66) J. FROISSART: *op. cit.*, pág. 522, y P. E. RUSSELL: *op. cit.*, pág. 78.

de lo que le esperaba si obstaculizaba el paso al ejército que se disponía a atravesar Navarra desde la frontera gascona.

Resulta, por tanto, que el saqueo de Puente la Reina tuvo lugar en las postrimerias de 1366. Pero es en un documento posterior donde se dará cuenta del mismo (67), al aludir a la condena impuesta a dos vecinos del lugar que participaron en el asalto. Se trata de Lope Sánchiz y de un tal Miguel, conocido como "Marrochel", acusados de "que al tiempo que mosen Hugo de Caruilay con otras gentes entró en la dicha villa de la Puent, los dichos Lope Sánchiz e Miguel Marrochel auían fincado en la dicha villa entre las compaynmas del dicho mossen Hugo e que auían robado, de más apartado de los bienes muebles de la dicha villa granadas quantías, por la quoa razón eillos e otros de la dicha villa ouiessem seydo presos e detenidos en presón longadament".

A la luz de los datos hasta aquí expuestos salta a la vista que muy pocos sectores de Navarra se vieron libres de la plaga de las Compañías, que asolaron sin conmiseración los lugares situados a su paso. Muchos pueblos debieron de quedar arrasados y maltrechos; la política de liberalidad regia se imponía, pues, para favorecer su recuperación, una recuperación que se iba a revelar lenta y difícil.

LA LIBERALIDAD REGIA: GRACIAS Y PRIVILEGIOS

Ante la magnitud de los estragos provocados en suelo navarro por los ejércitos mercenarios que tomaron parte en la guerra civil castellana, la magnanimidad de la monarquía aparece más como una exigencia que como un talante gracioso. Fueron cuantiosas las mercedes y remisiones concedidas por el rey, tanto a título individual como colectivo, en estos meses de angustias y dificultades. A algunas de ellas se ha tenido que aludir en páginas anteriores; nos extenderemos en ellas y nos ocuparemos oportunamente de aquellas otras de las que hasta ahora no se ha hecho mención.

Comenzando por las mercedes otorgadas a concejos y colectividades, destacamos en primer lugar una que tuvo como beneficiarios, con carácter general, a todos los labradores del reino. No se conoce el momento exacto de su concesión, pues aparece citada en un documento posterior referido a los pecheros de Peralta. Pero, en cualquier caso,

(67) Caj. 25, núm. 40. El documento data del 15 de diciembre de 1369.

el hecho cierto es —en palabras del monarca— que "[conside] rando la pobreza et nesçessidat de los nuestros labradores de nuestro regno, considerando assi bien el daynmo e estruytion [que] eillos auien ouido e reçevido por las compaynmas que passaron por nuestro regno et otrament, Nos a los dichos labr [adores] ouiessemos fecha sufriença de la tercera part de lur peyta de la data de la carta a eillos dada sobre esto ata hun ayno aprés en sequient" (68).

Otras mercedes relacionadas, bien con el peligro o bien con los estragos originados por las Compañías, que relacionaremos según la fecha de su otorgamiento, afectan a determinados concejos. Es, en primer término, el caso de la villa de Cortes. El monarca va a autorizar a sus habitantes (6 de febrero de 1366) a traer leña de los sotos reales para mantenimiento de sus casas, teniendo en cuenta "el tiempo receloso que a present es, temiendo que los de Cortes si fuessen lessos por leyra podrían ser presos" (69).

Catorce días más tarde —el 20 de febrero— vemos a Carlos II perdonar a los habitantes de Cadreita 36 florines que adeudaban al Tesoro. Lo hace para favorecer el retorno de quienes se habían ausentado de la villa ante el pánico provocado por la proximidad de las Compañías, ordenando al mismo tiempo que se aumentara la guarnición de gentes de armas encargadas de la defensa del castillo del lugar (70).

El siguiente primero de abril —continuamos en 1366— le tocó el turno al monasterio de La Oliva. Acuciados por los comisarios regios encargados de la solicitud de cierto empréstito forzoso, en virtud del cual se exigía al citado cenobio el pago de 30 florines, el abad se había dirigido al monarca alegando "que eillos buenament pagar non podrían por la estruición e robo que los de la grand compaynnia los han fecho en el dicho monesterio". Compadecido de su situación, en la fecha reseñada accedía el monarca a tal suplicación, eximiendo al monasterio de su contribución en el préstamo (71).

(68) El documento donde se recogen tales palabras lleva fecha de 27 de febrero de 1369: Caj. 23, núm. 12, IV. Sobre el concepto de sufriença, recordemos que J. YANGUAS (*Diccionario de Antigüedades del reino de Navarra*, Pamplona, 1964, vol. III, pág. 52) la define como «espera que se concede para el pago de alguna deuda», en tanto que J. ZABALO (*La Administración...*, pág. 161) opina que se trata de la remisión pura y simple de la misma. Al menos en este caso, parece claro que se trata de una mera moratoria de pago.

(69) Reg. de Canc., fol. 224.

(70) *Ibidem*, fol. 262.

(71) *Ibidem*, fol. 324.

Fue el 22 de octubre de 1366 cuando el rey decidió beneficiar a los habitantes de Roncesvalles "por compasión que d'eillos auemos ouido por la pérdida e daynno que por las compaynnas han sostenido". Les concede así 40 cahices de trigo, que el alcalde y jurados de la villa deberían repartir en función de los perjuicios que cada vecino hubiera tenido que soportar (72).

Y entramos en el año 1367. Existe una referencia documental que nos informa de la ausencia de ingreso alguno por las rentas del rey en Valtierra. La causa es que, en virtud de una orden fechada el día 10 de abril, Carlos II "les ha dado e otorgado todo el pan e dineros que los christianos e moros de la dicha villa son tenidos dar et pagar"; eso sí, con la sola condición de que satisficiesen las retenciones, donos y cargas asignadas por el rey sobre las rentas del lugar (73).

Dos días después —el 12 de abril— y ante el siniestro panorama de daños padecidos por esa misma villa de manos de los combatientes ingleses que habían entrado a saco en la misma, el soberano decretaría su enfranquecimiento: "...de nuestra gracia special et autoritat real enfranquimos el dicho lugar de Valtierra et queremos que las gentes christianos que son a present et serán en ell al tiempo a venir e toda su generación sean franquos et exemptos en todas las cosas así como son los de las otras villas francas de nuestro regno specialment a todos tiempos". Les concedía además el monarca exención de peaje y lezda, autorizándoles a vender a perpetuidad su pan en Tudela fuera del almudí real y sin pagar por tanto mesurage (74).

Los labradores de Mendavia se vieron por su parte favorecidos, según decisión real de 15 de octubre de este mismo año de 1367, con la remisión de los 500 cahices de cebada que debían como restanzas de la pecha de los años pasados; merced efectuada —como siempre— "considerando que eillos han seydo muyt dampnificados por razón de las grandes compaynas" (75).

En 1368 el reino va a votar una ayuda de 50.000 florines para cuya recaudación en la merindad de La Ribera fueron comisionados, según

(72) Caj. 21, núm. 61, l.

(73) Reg. 122, fol. 8r.

(74) Caj. 22, núm. 61. Tales mercedes serían confirmadas por Carlos III el 14 de mayo de 1390, y por los reyes Juan y Catalina de Albret el 12 de abril de 1404.

(75) Reg. 121, fol. 140r.

mandamiento real de 19 de abril, Mateo le Soterel y Sancho Iñíguez de Ujué, recibidor de la merindad y alcalde de Tudela respectivamente. Ambos recorrieron la circunscripción para informarse del número de fuegos existentes, de la solvencia de los contribuyentes "et también del gran daynno e destruction que algunos de los logares auían recebido por las compaynnas a fin de que segunt la tenor de la dicha comisión podiessen a cada uno tacxar e a los otros qui sostener non lo podiessen escusarlos segunt que bonament podrían".

Fueron localizados 1.557 fuegos, que en principio deberían haber aportado 6.228 florines. Pero hubo algunas deducciones, correspondientes a otras tantas mercedes regias. Entre las otorgadas por causa de los estragos que habían protagonizado las Compañías, consistentes en la remisión total o parcial del impuesto, figuran las siguientes: a la villa de Valtierra, 64 florines; a Cintruénigo, 28 florines; a Cascante, 44 florines y a la aljama de moros del lugar, 16 florines; a Monteagudo 8 florines de fuegos de francos y otros 16 de moros; a Ablitas, 6 florines de fuegos de hidalgos, 14 de francos y 62 de moros; a Pedriz, 8 florines; a Murchante, 28 florines; a Cortes, 96 florines; a Buñuel, 28 florines; a Ribaforada, 20 florines; y a Fontellas, 12 florines. También se liberó del pago a las localidades de Marcilla (40 florines), Villafranca (40 florines) y Cadreita (48 florines) "por razón que eran pobres, veyendo los dichos comissarios que pagar non lo podrían"; situación de miseria que cabe imputar a la acción de las Compañías, cuya presencia en aquellas comarcas está suficientemente documentada (76).

Los labradores de San Martín de Unx conocerían también la liberalidad del monarca, quien el 29 de enero de 1367 les perdonaba nueve cahices y medio de trigo que debían de la pecha del año anterior "por el damage que lis fizieron los de la compaynna" (77). Razón que llevó a la reina Juana, la cual tenía asignadas las rentas de Pitillas, a perdonar a los pecheros del lugar un total de 20 cahices de grano, mitad de trigo y mitad de cebada, según consta en una carta que emitía al efecto el 22 de junio de 1368 (78).

(76) Caj. 24, núm. 4, fols. 2r-8v. En el fol. 9r aparece, por otra parte, mencionada la remisión que de 120 florines de oro hizo el rey a la aljama de moros de Tudela, con fecha 2 de junio de 1369.

(77) Reg. 122, fol. 122r.

(78) *Ibidem*.

Unos meses después —el 14 de agosto— doña Juana relevó a los de Cascante del pago de 30 cahices de pan que debían de la pecha de 1368; gracia confirmada al año siguiente por el monarca y que tenía su razón de ser en *“las grandes pérdidas et domages que la buena gent de nuestra villa de Cascant an sostenido por las grandes conpaynnas que pasaron et retornaron por el dicho nuestro regno et robaron la dicha nuestra villa de Cascant”* (79).

Respecto a los moros de Cortes, sabemos que con ocasión del saqueo de la villa por las Compañías habían perdido gran parte de sus bienes, así como el cereal que tenían sembrado, razón por la cual se habían ausentado del lugar. Así lo afirma Carlos II en una carta fechada el 7 de septiembre de 1368, donde leemos lo que sigue: *“Et sobre esto, ouiendo voluntad de releuar los dichos moros e poblar la dicha villa, les ouiessemos fecho tornar a la dicha villa, e aquellos o la maor partida d'eillos retornados y, maguera ayan labrado e sembrado por se efforçar e biuir en el dicho logar a nuestro seruiçio, por la seca que ha seydo en este ayño e por la pestilencia de piedra que han seido apedreados lures panes e vynnas, han perdido lur semente-ro e laçerío, en tanto que no han cugido sino muy poca cosa”*. Apiedadado así el rey de su suerte y de esa dramática conjunción de situaciones catastróficas, les perdona las restanzas que debían desde 1363 a 1367, así como la mitad de la pecha y de cualquier otro tributo que los agraciados hubieran de satisfacer en el año en curso de 1368 (80).

Peralta es otra de las villas navarras cuyas rentas había asignado el rey a su mujer, doña Juana. Pese a que se había concedido a todos los labradores del reino, como antes vimos, moratoria de pago de la tercera parte de la pecha durante un año, los de Peralta fueron obligados a satisfacerla dado que eran pudientes. Lo harán puntualmente hasta el 27 de febrero de 1369, cuando el rey les autoriza a posponer durante un año el pago de la mitad de esa tercera parte de la contri-

(79) Caj. 25, núm. 27.

(80) Las restanzas así remitidas ascendían a 222 libras, 18 sueldos, 2 dineros, 36 cahices y un robo de trigo medida de Pamplona, 65 cahices de cebada medida de Tudela y otros 82 cahices, 2 robos y 2 cuartales medida de Pamplona, y 2 cahices y 2 robos de comuña medida de Pamplona: Caj. 23, núm. 66.

Más alusiones documentales a esta merced real a los moros de Cortes pueden verse en el Reg. 122, fols. 9r, 18v-19r y 20r.

bución, a condición de que hicieran inmediata entrega de la otra mitad a la reina (81).

Y terminamos con una merced que la propia soberana concedió a los habitantes del burgo de Roncesvalles. Aunque su fecha sea ya bastante lejana en el tiempo, por cuanto que data del 29 de octubre de 1369, siguen siendo los estragos provocados por las Compañías los que inspiraron la conmiseración de la reina, que a la sazón ejercía como gobernadora de Navarra ante la estancia de su marido en Francia. La merced consistió en la remisión de los “doblen e meaja” que los comisarios designados al efecto obligaban a pagar a los de Roncesvalles *“como a los que no son robados ni pillados”*. Sin embargo, la orden de la reina no fue inmediatamente atendida, puesto que hubo de reiterarse unos meses más tarde, concretamente el 11 de febrero de 1370 (82).

Hubo, además de concejos y colectivos de personas, individuos con nombre y apellidos que iban a beneficiarse de diversas mercedes reales otorgadas en compensación a los perjuicios que hubieron de soportar de las bandas de mercenarios extranjeros. La primera gracia así concedida lleva fecha del 15 de diciembre de 1366, siendo su destinatario Arnalt Sanz de Axca, apodado “Ezcutari”. Cuando las gentes de la gran Compañía campaban a sus anchas por la zona de Roncesvalles, el agraciado, *“qui era en la dicha comarca goardando que las dichas conpaynnas non passassen enta nuestra tierra d'Aezcoa”*, fue hecho prisionero por aquéllas, a más de perder su bacinete y arnés. Para indemnizarle de tales percances, Carlos II le concedió en la fecha reseñada 60 florines de oro; suma que, por cierto, tardará algún tiempo en percibir el beneficiario (83).

También en diciembre de 1366, el día 18, ordenaba el rey al tesorero que entregase 100 florines de oro a Per Arnald, alcaide del castillo de Asa, en pago de las gentes de armas que, además de las que estaba obligado por su retención, había sostenido durante seis me-

(81) Caj. 23, núm. 12, IV.

(82) Caj. 25, núm. 3.

(83) La gracia real se contiene en el Caj. 21, núm. 80, I, aludiéndose también a la misma en el Reg. 118, fol. 141r. Más de nueve meses después ordenaría el tesorero al receptor de Sangüesa que hiciera efectivo dicho pago; pago que sólo se realizó el 18 de febrero de 1368: Caj. 22, núm. 79, XLIII y Reg. 121, fol. 185v.

ses, "tanto en el tiempo que las gentes de las compaynnas passaron enta Espayna como en la tornada que fizieron" (84).

Una mujer, de nombre Marquesa Gil, iba a ser la siguiente beneficiaria de la liberalidad regia, al concederle el monarca 20 cahices de trigo "considerando que todos sus bienes auía perdido en la presa del castieillo e villa de Valtierra fecha por los ingleses" (85). La misma cantidad de grano recibió por su parte, según mandamiento de 9 de junio de 1367, Pedro de Rada, clavero del rey en Arguedas, por los daños sufridos cuando Johan de Eurosa entró en la villa (86).

Para 1368 tenemos constancia de sendos donos, uno a favor de los tributadores de la escribanía bajo el sello del rey en Pamplona, y el otro cuyos beneficiarios fueron dos vecinos de Puente la Reina. En el primer caso, se había contratado el arriendo en 54 libras de carlines prietos; pero considerando el monarca que por las guerras y la presencia de las grandes Compañías no se habían celebrado audiencias ni funcionado normalmente el servicio, eximirá a los tributadores de las sumas acordadas para los años 1366 y 1367 (87).

Respecto a los puentesinos, y ya como punto final del presente apartado, decir que se trata de dos vecinos —Lope Sánchez y Miguel Marrochel— que se habían unido a quienes bajo las órdenes de Hugo de Calveley entraron a saco en la villa. Después de cumplir la correspondiente sentencia de prisión, se obligaron a comparecer ante la justicia cuando por ella fueran reclamados, so pena de cada 100 libras y habiendo procedido al nombramiento de los oportunos fiadores. Pero faltarán a su promesa, al no acudir al llamamiento del gobernador y serán, por ende, condenados a pagar esas 200 libras de multa; condena que el 15 de diciembre de 1369 iba finalmente a levantar la reina Juana, atendiendo a las súplicas de las mujeres de los inculpados, las cuales le habían asegurado que "eyllos son pobres e miserables personas e no han de que biviir, e que si la dicha condepnation ouiesen a pagar, eyllos e sus fiadores aurían a desenperar la tierra" (88).

(84) Caj. 21, núm. 80, IX. El recibo del interesado, bastante posterior a la orden, data del 14 de octubre de 1367 y se guarda en el Caj. 21, núm. 80, X.

(85) Reg. 121, fol. 135r.

(86) Reg. 119, fol. 30v.

(87) Reg. 122, fol. 185r.

(88) Caj. 25, núm. 40.

CONCLUSIONES

Como puede comprobarse, las noticias documentales existentes sobre estragos producidos en Navarra al paso de las Compañías y sobre la consiguiente política real de privilegiar e indemnizar así a los damnificados son abundantes y elocuentes. A lo largo de las páginas precedentes creemos haber dado cumplida satisfacción a lo que era, en definitiva, nuestro objetivo inicial: conocer cómo se vivió y cómo afectó al pequeño reino pirenaico la guerra civil castellana. Muy poco se sabía hasta el presente al respecto, hasta el punto de que daba la impresión de que la contienda apenas había tenido repercusiones en el vecino estado. Pero la documentación navarra testimonia una situación bien diferente, como prueban los datos recogidos en los dos trabajos que hemos consagrado al tema. Algunos más se nos habrán quedado seguramente en el tintero en esta primera aproximación, dado lo voluminoso de los fondos documentales existentes para el período y, en ocasiones, la dificultad de acceso a los mismos. Otras manos, o las nuestras propias los irán sacando a la luz en el futuro.

Pero estas virtuales nuevas aportaciones nunca invalidarán, sino que en todo caso reforzarán, una conclusión que salta inmediatamente a la vista. Y es que Navarra, aun sin haber tomado parte activa en la contienda castellana, sufrió en sus propias carnes las consecuencias de la misma y se vio indirectamente involucrada en el conflicto. Así lo demuestra toda una serie de hechos constatados, como la frenética actividad desplegada en estos meses por la diplomacia de Carlos II; la movilización de todo el reino ante la amenaza que para él representaba la crisis castellana; y, aún más elocuentemente, los daños materiales que hubo de soportar. Daños y perjuicios para los pueblos saqueados, pero también para el conjunto de los súbditos, que vieron cómo proliferaban las contribuciones extraordinarias destinadas a hacer frente a tan delicado estado de cosas. Y dificultades también para la Corona, cuyos ingresos experimentaron un notable descenso, ya fuera por menoscabos sufridos por sus bienes propios, ya por la imposibilidad de recaudar las rentas ordinarias en algunas localidades, ya por la obligada política de gracias y remisiones que hubo de poner en práctica.